



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 5 de Junio de 2024



NUEVO LEÓN CELEBRA



A S C E N D I E N D O

Índice

-  PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
-  AYUNTAMIENTOS



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA ALUMNOS, SOLICITADO POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO MILITARIZADO “GRAL. MARIANO ESCOBEDO” DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 4-6

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS. RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO DGAS-DC-LPNP-021/2024..... 7

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS. RESUMEN DE CONVOCATORIA DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NÚMERO DGAS-DC-SEI-028/2024. 8-9

SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA REPRESENTACIÓN DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO. 10

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA REPRESENTACIÓN DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA REPRESENTACIÓN DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO. 11



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEÓN).

RESUMEN DE CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL DE LICITACIÓN NÚMERO ISS-001/2024. 12-13



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



▪ **SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.**

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO SADM-ADM-GLC-01-2024-LP.	14-16
---	-------



AYUNTAMIENTOS.

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2024, SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCESO DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE EXPEDICIÓN DEL ATLAS DE PELIGROS Y RIESGOS DE LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L.	17-25
--	-------

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DEL C. GUSTAVO FEDERICO EIMBCKE FLORES, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, EN TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.....	26
---	----

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS. AVISO DE FALLO DE LICITACIONES.	27-28
---	-------

SISTEMA DE PARQUES PÚBLICOS DE SAN PEDRO.

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SSP-DG-AD-002-2024.	29
---	----

**SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN****"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN"****Gobierno de
Nuevo León**

ADRIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ PADILLA, DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, con fundamento en el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V, transitorio tercero, décimo y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 3, 5 fracción IV, 12 fracción VII y XV, 22 I, II, III, IV, XVII, XVIII, XXVI y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración; 1, 2, 4 fracción XXV, 23 penúltimo párrafo, 25, 27 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y; 1, 21 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el artículo 77 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023 de acuerdo al Decreto Ejecutivo número 2-2024 Reconducción de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 1 de fecha 1 de enero de 2024, establecen entre los procedimientos de contratación el de la Licitación Pública.

SEGUNDO.- Que el Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León establece lo siguiente:

"La licitación pública y la invitación restringida deberán llevarse a cabo por medios electrónicos, y exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas. Para ello se utilizarán medios seguros y leales de identificación electrónica". ...

TERCERO.- Que el mismo Artículo 27 en su tercer párrafo expone lo siguiente:

"...Por excepción, se podrá utilizar el método de licitación presencial en los siguientes casos: I. Cuando mediante acuerdo fundado y motivado, emitido por la unidad centralizada de compras, se justifique la utilización del medio presencial como mejor opción respecto del sistema electrónico de compras, en función a los principios establecidos en el Artículo 2; y..."

CUARTO.- Que actualmente la Secretaría de Administración, a través de sus Unidades Administrativas encargadas de los procedimientos de contratación de bienes y servicios que requieren las entidades del Gobierno del Estado, se utiliza el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa como medio de contratación electrónica para el caso de los montos establecidos en la fracción IV del artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023 de acuerdo al Decreto Ejecutivo número 2-2024 Reconducción de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 1 de fecha 1 de enero de 2024.

Dirección de Concursos | nl.gob.mx/administración | Tel: 81 2020 1606/81 2020 1622
Biblioteca Central del Estado, piso 5, Zuazua 655 Sur, Monterrey, N.L. CP. 64000
[@gobiernonuevoleon](https://www.facebook.com/gobiernonuevoleon)   

1





QUINTO.- Que es obligación de los entes gubernamentales encargados de las contrataciones de bienes y servicios, el desahogo de los procesos de contratación de manera, transparente, directa y personalizada, brindando con ello seguridad y certeza a los proveedores que estén interesados en ofrecer, y en su caso vender sus bienes o servicios a las dependencias del Gobierno del Estado, y toda vez que, en aquellos procesos de adjudicación de bienes o servicios que por su naturaleza y especialización requieran una revisión de las características técnicas sobre las especificaciones de las propuestas presentadas por los licitantes, y al realizarse los procesos mediante el uso de la herramienta de Subasta Electrónica Inversa, se exige el uso de recursos tecnológicos y conocimientos en sistemas computacionales y de redes a los proveedores, y en algunos casos, no pueden participar por falta de acceso a los mismos por su ubicación o recursos, acarreado con ello que se inhiba su participación, reduciendo la cantidad de ofertas de bienes o servicios a contratar.

SEXTO.- Que actualmente no se cuenta con una herramienta electrónica especializada para la presentación de propuestas técnicas o económicas a través de medios electrónicos, que permita a las personas físicas o morales participantes en un proceso de licitación pública el ofrecer sus bienes o servicios al Gobierno del Estado.

SÉPTIMO.- Que en el caso en particular, el "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA ALUMNOS, SOLICITADO POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO MILITARIZADO "GRAL. MARIANO ESCOBEDO" DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN", reviste de necesidades técnicas específicas y detalladas, así como constancias documentales que acrediten la capacidad de los proveedores interesados en suministrar los bienes y servicios; y con la finalidad de acarrear al Estado las mejores condiciones en cuanto a calidad de los bienes y servicios que se requieren, así como de tener la certeza en cuanto al proveedor al que se le adjudique el pedido, se estima, que en la especie, es conveniente la utilización del método de contratación a través Licitación Pública Nacional Presencial, toda vez que el uso del método presencial además de ser un proceso de contratación que no limita la participación de personas físicas o morales, se tiene la posibilidad de realizar la revisión técnica y jurídica de las condiciones importantes en cuanto a los servicios requeridos, así como de las personas físicas y morales interesadas en ofrecerlos.

OCTAVO.- Que el uso del método de contratación de Licitación Pública Nacional Presencial, en el presente caso, da cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así mismo permite la libre participación de personas físicas o morales interesadas en prestar al Estado los servicios a contratar.

En virtud de las consideraciones y fundamentos anteriormente expresados, se expide el siguiente:

Dirección de Concursos | nl.gob.mx/administración | Tel: 81 2020 1606/81 2020 1622
Biblioteca Central del Estado, piso 5, Zuzua 655 Sur, Monterrey, N.L. CP. 64000
[@gobiernonuevoleon](https://www.facebook.com/gobiernonuevoleon)   

2



SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN

"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN"



Gobierno de
Nuevo León

ACUERDO:

ÚNICO.- De manera excepcional, y con fundamento en las disposiciones legales vertidas en el presente acuerdo, así como lo señalado en la fracción I del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, para realizar el "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA ALUMNOS, SOLICITADO POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO MILITARIZADO "GRAL. MARIANO ESCOBEDO" DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN", se utilizará el método de Licitación Pública Nacional Presencial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y publicación en el Periódico Oficial del Estado, y estará vigente hasta en tanto se formalice el "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA ALUMNOS, SOLICITADO POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO MILITARIZADO "GRAL. MARIANO ESCOBEDO" DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".

SEGUNDO.- A efecto de dar cumplimiento a la obligación contenida en el señalado artículo 31, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, désele la debida Publicación en el Periódico Oficial del Estado al presente acuerdo.

Dado en el Despacho de la C. Directora General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, en Monterrey, Nuevo León al 04 de junio de 2024.

LA C. DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. ADRIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ PADILLA.

0.
C.c.p. Archivo
Vo. Bo. PGSR

Dirección de Concursos | nl.gob.mx/administración | Tel: 81 2020 1606/81 2020 1622
Biblioteca Central del Estado, piso 5, Zuzua 655 Sur, Monterrey, N.L. CP. 64000

3

@gobiernonuevoleon





GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS. DIRECCIÓN DE CONCURSOS.

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículo 24 fracción V y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, artículos 14, 15, 25 fracción I, 27, 29 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023 de acuerdo al Decreto Ejecutivo número 2-2024 Recondición de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 1 de fecha 1 de enero de 2024, así como lo establecido en el artículo 1, 5, 55, 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y en cumplimiento a la solicitud emitida por Organismo Público Descentralizado denominado Colegio Militarizado "Gral. Mariano Escobedo" del Estado de Nuevo León, **CONVOCA** a las personas físicas o morales a participar en la licitación publicada en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en la entidad el día **05 de junio del 2024**, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación y objeto	Junta de Aclaraciones	Límite de Inscripción	Apertura de Propuestas Técnicas	Fallo Técnico y Apertura Económica	Fallo definitivo y adjudicación
Licitación Pública Nacional Presencial No. DGAS-DC-LPNP-021/2024, suministro de uniformes para alumnos, solicitado por el Organismo Público Descentralizado denominado Colegio Militarizado "Gral. Mariano Escobedo" del Estado de Nuevo León.	14/06/2024 a las 13:00 hrs.	20/06/2024 a las 17:00 hrs.	21/06/2024 a las 13:00 hrs.	25/06/2024 a las 13:00 hrs.	26/06/2024 a las 13:00 hrs.

Información General.

- La inscripción tiene un costo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), el cual deberán llevar a cabo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.
- Los eventos se llevarán a cabo en forma presencial en la Sala de Juntas de LA UNIDAD CONVOCANTE ubicada en la Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, sita en la Biblioteca Central piso 4, calle Zuazua 655 sur, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.
- La descripción de los bienes y/o servicios, así como el detalle de las especificaciones, condiciones de entrega y forma de pago, se señalan dentro de la Convocatoria que contienen las Bases de la Licitación de referencia, la cual se encuentra disponible para consulta y descarga en la página del Sistema Electrónico de Compras Públicas del Estado, en el sitio: <https://secop.nl.gob.mx/lic-pub-proceso.html>
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria y bases de la presente licitación, así como las proposiciones presentadas por los proveedores, no podrán ser negociadas.

Monterrey, Nuevo León, a junio del 2024.

A T E N T A M E N T E,

DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ.

C.c.p. Archivo.

Dirección de Concursos | nl.gob.mx/administración | Tel: 81 2020 1606/81 2020 1622
Biblioteca Central del Estado, piso 5, Zuazua 655 Sur, Monterrey, N.L. CP. 64000

1

@gobiernonuevoleon



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN"



Gobierno de Nuevo León

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONCURSOS.

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18 apartado A fracción IV, 25 fracciones III, IV, V de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículo 24 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, con fundamento en los artículos 14, 15, 25 fracción IV, 29 fracción I, 52 al 58 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023 de acuerdo al Decreto Ejecutivo número 2-2024 Reconducción de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 1 de fecha 1 de enero de 2024, así como lo establecido en el artículo 1, 5, 55 fracción III, 59, 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a la solicitud emitida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, se **CONVOCA** a las personas morales a participar en la subasta publicada en el Periódico Oficial del Estado el día miércoles 05 de junio de 2024, de conformidad con lo siguiente:

Número y objeto de la subasta	Fecha y Hora de Foro de Aclaraciones	Fecha Límite de Inscripción	Fecha y Hora de Apertura Técnica	Fecha y Hora de Fallo Técnico	Fecha y Hora de Apertura de Subasta	Fecha y Hora estimada para el Fallo Definitivo
Subasta Electrónica Inversa Nacional No. DGAS-DC-SEI-029/2024, póliza de seguro para el Parque Vehicular del Estado, solicitado por la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.	Inicio: 11/06/2024 a las 07:00 Hrs. Cierre: 11/06/2024 a las 12:00 Hrs.	13/06/2024 a las 17:00 Hrs.	14/06/2024 a las 12:00 hrs.	18/06/2024 a las 12:00 hrs.	Inicio: 19/06/2024 a las 08:00 hrs. Cierre: 19/06/2024 a las 13:00 hrs.	19/06/2024 a las 16:00 hrs.
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO						
Partida	Descripción del servicio		Precio de referencia de Prima Total (Derechos e I.V.A. incluido)	Diferencia mínima a cotizar entre las ofertas de los proveedores en el evento de Apertura de Subasta		
1	Póliza de seguro para el Parque Vehicular del Estado, según ficha técnica.		\$52,617,823.99	\$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.)		

Información General.

- Las bases tienen un costo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), el cual deberán llevar a cabo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

Dirección de Concursos | nl.gob.mx/administración | Tel: 81 2020 1606/81 2020 1622
Biblioteca Central del Estado, piso 5, Zuzua 655 Sur, Monterrey, N.L. CP. 64000





Gobierno de
Nuevo León

- Deberán realizar el pago de inscripción correspondiente, darse de alta y formalizar su inscripción en el Portal de Subastas de Gobierno del Estado (<http://subasta.nl.gob.mx>) antes de las 17:00 hrs. del día que se estableció como fecha límite de inscripción de las subastas de referencia. De no formalizar su inscripción en el citado portal de Gobierno del Estado, antes de la fecha y hora estipulada, NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA PRESENTE SUBASTA.
- Los eventos de Apertura Técnica y Fallo Técnico se llevarán a cabo de forma presencial en la Sala de Juntas ubicada en la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur, piso 4, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. Cp. 64000.
- La descripción de los bienes y/o servicios, así como el detalle de las especificaciones, condiciones de entrega y forma de pago, se señalan dentro de la Convocatoria que contienen las Bases de la Subasta de referencia, las cuales se encuentran disponibles para consulta y descarga en la página del Sistema Electrónico de Compras Públicas del Estado, en el sitio: <https://subasta.nl.gob.mx/monitoreosubastas.asp>
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria y bases de las presentes subastas, así como las proposiciones presentadas por los proveedores, no podrán ser negociadas.

Monterrey, Nuevo León, a junio del 2024.

ATENTAMENTE,
DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ.

Dirección de Concursos | nl.gob.mx/administración | Tel: 81 2020 1606/81 2020 1622
Biblioteca Central del Estado, piso 5, Zuazua 655 Sur, Monterrey, N.L. CP. 64000

@gobiernonuevoleon   

2





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 15, fracciones I y VIII, 25, 29, 30, 32, 34 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, así como el Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para recibir y dictaminar las propuestas de nuevas regulaciones, disposiciones de carácter general y/o de reforma específica, así como los análisis que envíen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

CONVOCA

A todos los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad, a participar con sus opiniones, comentarios y/o propuestas, en la **CONSULTA PÚBLICA** respecto de la propuesta presentada por la Representación del Estado en la Ciudad de México, denominada:

ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

La propuesta y su formulario de exención de análisis de impacto regulatorio, estarán a disposición de los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad por un periodo de 05-cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, comprendidos del 06-seis de junio de 2024-dos mil veinticuatro al 12-doce de junio de 2024-dos mil veinticuatro, término en el cual se recibirán sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:

De forma electrónica, a través de internet, ingresando a la siguiente dirección <https://www.nl.gob.mx/series/consultas-publicas-de-mejora-regulatoria> donde podrán capturar sus opiniones, comentarios y/o propuestas, las cuales se recibirán registrando sus principales datos de contacto, así como, consultar y descargar la propuesta regulatoria y su correspondiente formulario de análisis de impacto regulatorio o exención, según sea el caso.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Monterrey, N.L. Junio 2024

Atentamente-
LA C. DIRECTORA GENERAL
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

MTRA. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS

mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdenl @mejoraregulatorianl





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 15, fracciones I y VIII, 25, 29, 30, 32, 34 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, así como el Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para recibir y dictaminar las propuestas de nuevas regulaciones, disposiciones de carácter general y/o de reforma específica, así como los análisis que envíen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

CONVOCA

A todos los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad, a participar con sus opiniones, comentarios y/o propuestas, en la **CONSULTA PÚBLICA** respecto de la propuesta presentada por la Representación del Estado en la Ciudad de México, denominada:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA REPRESENTACIÓN DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

La propuesta y su formulario de exención de análisis de impacto regulatorio, estarán a disposición de los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad por un periodo de 05-cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, comprendidos del 06-seis de junio de 2024-dos mil veinticuatro al 12-doce de junio de 2024-dos mil veinticuatro, término en el cual se recibirán sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:

De forma electrónica, a través de internet, ingresando a la siguiente dirección <https://www.nl.gob.mx/series/consultas-publicas-de-mejora-regulatoria> donde podrán capturar sus opiniones, comentarios y/o propuestas, las cuales se recibirán registrando sus principales datos de contacto, así como, consultar y descargar la propuesta regulatoria y su correspondiente formulario de análisis de impacto regulatorio o exención, según sea el caso.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Monterrey, N.L. Junio 2024

Atentamente.-
LA C. DIRECTORA GENERAL
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

MTRA. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Washington 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621.

@cemrdnl @mejoraregulatorianl





**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
Resumen de Convocatoria Pública Presencial
(Legislación Estatal)

EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7 inciso A) fracción I 35, 36, 37, 49, 146 fracciones I, VII y XII, 165 fracciones I y II, y demás relativos de su propia Ley; artículo 77 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2023 de acuerdo al Decreto Ejecutivo número 2-2024 Reconducción de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 01 de enero de 2024; artículos 1 fracción VI, 4, 5, 8, 25 fracción I, 27 tercer párrafo, 29 fracciones I, III y último párrafo de dicho artículo, 31 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 1, 5, 55, 62 y demás relativos al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y conforme al Acuerdo de fecha 12 de Noviembre de 2015, emitido por el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de Noviembre de 2015, en el cual establece la utilización del método de Licitación Presencial; **CONVOCA** a las personas físicas o morales interesados a participar en el siguiente procedimiento de Licitación Pública Internacional:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO ISS-001/2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO TORRE DE ENDOSCOPIA COMPLETA						
Costo de las Bases	Fecha Límite para Adquisición de Bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura de Propuestas Técnicas	Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas	Fecha estimada para el Acto de Fallo y Adjudicación
\$5,000.00	17/Jun/2024 Hasta las 14:00 horas	11/Jun/2024 10:00 horas	13/Jun/2024 10:00 horas	21/Jun/2024 11:30 horas	26/Jun/2024 10:00 horas	28/Jun/2024 12:00 horas
Descripción				Volumen		
1 Adquisición de equipo médico torre de endoscopia completa para el Centro Médico ISSSTELEON.				9 equipos: procesador de vídeo, fuente de luz xenón, gastrovideoendoscopio, colonovideoendoscopio, monitor LCD 4k de ultra alta definición, mueble rodante en configuración estándar, comprobador de impermeabilidad, sistema de captura de imágenes, generados electroquirúrgico para endoscopia		

Nota: La descripción de los bienes y/o servicios a licitar, así como las demás especificaciones, se señalan dentro de la convocatoria que contiene las bases del procedimiento de licitación.

I. VENTA Y CONSULTA DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LAS LICITACIONES:

Es requisito indispensable para participar en el proceso de licitación, la compra de la convocatoria (bases) a participar. El pago podrá realizarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja en favor del ISSSTELEON, directamente en la Caja del Instituto (planta baja) ubicada en Mariano Matamoros número 319 Poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León, a partir de la fecha de publicación del presente Resumen de Convocatoria, de **lunes a viernes en días hábiles, en un horario de 09:00 a 14:00 horas**, debiendo el licitante entregar copia de la Constancia de Situación Fiscal vigente del licitante y de la identificación oficial de la persona que comparece. Asimismo, simultáneamente se enviará el presente Resumen de Convocatoria para su Publicación, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, a su vez, podrán consultar y descargar la convocatoria que contiene las bases del procedimiento de licitación, en la página web del ISSSTELEON <http://www.isssteleon.gob.mx>.



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@gob_Nuevo León    

2/2024 Resumen de Convocatoria Pública (Legislación Estatal)

Página 1 de 2





II. REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INTERESADOS AL MOMENTO DE SU REGISTRO:

Los interesados deberán acudir a solicitar su registro en las oficinas de la Dirección Jurídica del ISSSTELEON, los teléfonos 812 0209 411, 812 0209 419 y 812 0209 414, ubicada en el cuarto piso de las Oficinas Administrativas, sito en Mariano Matamoros 319 Poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León, de **lunes a viernes en días hábiles**, en un horario de **09:00 a 14:00 horas, del 05 al 20 de junio del año 2024**, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Copia del recibo de pago de la convocatoria que contiene las bases de la licitación a participar.
- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal. En caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; a excepción de las personas físicas o morales extranjeras que participen y los previstos en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- Copia de identificación oficial con fotografía del licitante y para el caso de personas morales, de su representante legal o apoderado, y de la persona que realiza el registro.
- Constancia de situación fiscal vigente.

III. CONDICIONES GENERALES:

- La vigencia del contrato iniciará a partir del día siguiente del fallo del presente procedimiento y concluirá hasta el total cumplimiento de las recíprocas obligaciones de las partes.
- **NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO, DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.**
- El idioma en el que se deberán presentar las propuestas será español.
- La moneda en que deberá cotizarse la propuesta será en Moneda Nacional a dos decimales.
- No podrán participar dentro del procedimiento de contratación, aquellas personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos establecidos en los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículo 38 de su Reglamento.
- La pena por incumplimiento será la que se establece en la convocatoria.

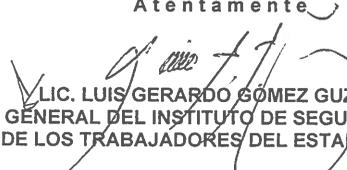
IV. LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LOS EVENTOS:

Todos los eventos se realizarán en la Sala de Consejo del ISSSTELEON, ubicada en el 4° piso del Edificio Administrativo del Instituto, sito calle Mariano Matamoros número 319 Poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León.

La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, así como de los presupuestos y programas autorizados; elaborará un dictamen junto con el Comité de Adquisiciones, el cual servirá como fundamento para emitir la resolución mediante la cual de acuerdo al método de evaluación de oferta económica, adjudicando los bienes y/o servicios por paquete a un solo licitante que cumpla con los requisitos técnicos y legales establecidos en la convocatoria y haya ofertado el precio más bajo, que garantice satisfactoriamente los bienes señalados en el presente Resumen de Convocatoria.

Monterrey, Nuevo León, junio 2024

Atentamente,


LIC. LUIS GERARDO GÓMEZ GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@gob_Nuevo León    

2/2024 Resumen de Convocatoria Pública (Legislación Estatal)

Página 2 de 2

Orden No. 1117

5





SERVICIOS DE
**AGUA Y
DRENAJE**
DE MONTERREY, I.P.D.

"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN".



Gobierno de
Nuevo León

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
Licitación Pública Estatal

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por conducto del C.P. Luis Gerardo Velázquez Zepeda, en su carácter de Director de Administración, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 3, 4, 6, 24 Fracción I, 26, 28, 29 Fracc. III, 31, 35 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León vigente, así como en los artículos 5, 14 fracciones III, IX, XI, XII y XIX, 21 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, así como en la Escritura Pública No. 68,270 de fecha 04 de Agosto de 2022, pasada ante la fe del Lic. Ricardo Efraín Vargas Güemes, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 35, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, la cual quedó debidamente registrada bajo el Número 4,638, Volumen 149, Libro 186. Sección Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad Monterrey, en fecha 10 de Agosto del año 2022, convoca a las personas físicas y morales que tengan la especialidad, experiencia; que dispongan de la capacidad técnica, económica, administrativa y que deseen participar en la licitación pública para la adjudicación del contrato a precios unitarios y tiempo determinado de los trabajos que enseguida se indican, los cuales serán financiados con **Recursos Propios**.

No. de procedimiento de contratación	Costo de las bases	Fecha límite de adquisición de bases e inscripción	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas	Capital Contable mínimo Requerido
SADM-ADM-GLC-01-2024-LP	\$6,000.00	14-junio-24	13-junio-24 12:00 hrs.	14-junio-24 11:00 hrs.	26-junio-24 11:00 hrs.	\$2,000,000.00
Descripción general y Ubicación de los trabajos			Fecha estimada de inicio de los trabajos	Fecha estimada de término de los trabajos	Plazo de ejecución	
Equipamiento de los pozos Citrofrut I, II y III, línea de conducción y bayoneta de acero para cruce de puente, para el reforzamiento del abastecimiento de las colonias de la Zona Norte y Col. Bugambillas en el municipio de Montemorelos, N. L.			22-julio-24	18-noviembre-24	120 días	

Las bases para participar en esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Gerencia de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, ubicada en Matamoros N°. 1705, Piso 3, Col. Obispado, Monterrey, N.L., a partir de la fecha de publicación, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas y hasta el **14 de junio de 2024 a las 11:00 hrs.** para la recepción de requisitos de inscripción y a las 16:00 hrs. para el pago de bases.

www.nl.gob.mx

Matamoros 1717 Pte. Col. Obispado, Mty, N.L. C.P. 64060 | Tel. 81 2033 2033

www.sadm.gob.mx

Hoja 1 de 3





SERVICIOS DE
**AGUA Y
DRENAJE**
DE MONTERREY, I.P.D.

"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN".



Gobierno de
Nuevo León

A).- REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

Los interesados en participar en este procedimiento de contratación deberán presentar en las oficinas de la Gerencia de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, ubicada en Matamoros N°. 1705, Piso 3, Col. Obispado, Monterrey, N.L., los siguientes requisitos:

1. Solicitud escrita en la cual manifieste su interés de participar en la licitación, firmada por el licitante o su representante legal, indicando en el escrito el domicilio para oír y recibir notificaciones en el estado de Nuevo León.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el licitante o su representante legal, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
3. Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona moral, o identificación oficial con fotografía y acta de nacimiento, en caso de ser persona física.
4. Escritura que contenga el poder del representante legal, quien firmará la proposición que se presente.
5. Constancia de Situación Fiscal con fecha actualizada.

Los licitantes acudirán con los requisitos solicitados a la Gerencia de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, quien realizará la inscripción en un plazo máximo de dos días hábiles a los interesados que satisfagan los requisitos solicitados, por lo que los interesados deberán acudir nuevamente a fin de que se les informe si cumplen con los requisitos antes mencionados.

Los interesados inscritos podrán recoger las bases para participar en esta licitación en las oficinas de la Gerencia de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, ubicada en Matamoros N°. 1705, Piso 3, Col. Obispado, Monterrey, N.L., previo pago en la tesorería de la convocante por la cantidad establecida en la licitación correspondiente, mediante efectivo o cheque certificado expedido a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., el cual será requisito para participar en la licitación.

Será necesario acudir con un dispositivo USB al momento de recoger las bases, a fin de que la convocante grabe en dicho dispositivo las bases y anexos de la licitación.

B).- DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN:

- La visita al sitio de realización de los trabajos partirá de las oficinas comerciales de SADM ubicadas en Bolívar No. 310 Local 5 y 6 esq. Degollado, Centro, Montemorelos, N.L. en la fecha y hora señaladas en esta convocatoria.
- La junta de aclaraciones así como el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas, se llevarán a cabo el día y hora indicados en esta convocatoria en Sala de Concursos de la Gerencia de Licitaciones y Contratos, ubicada en Matamoros N°. 1705, Piso 3, Col. Obispado, Monterrey, N.L.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

C).- ASPECTOS A CONSIDERAR:

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- Las condiciones de pago son: Por unidad de concepto de trabajo terminado, mediante estimaciones que abarquen periodos no mayores de 30 días naturales, las que se pagarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a su recepción por la Dirección de Finanzas de la convocante.

www.nl.gob.mx

Matamoros 1717 Pte. Col. Obispado, Mty, N.L. C.P. 64060 | Tel. 81 2033 2033

www.sadm.gob.mx

Hoja 2 de 3





SERVICIOS DE
**AGUA Y
DRENAJE**
DE MONTERREY, I.P.D.

"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN".



Gobierno de
Nuevo León

- En el contrato de los trabajos mencionados se pactará la entrega del **30% de anticipo**: el 10% del valor del contrato, para el inicio de los trabajos, y el 20% del valor del contrato para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios.
- No se podrá subcontratar partes de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Experiencia requerida (de la empresa y los profesionistas responsables de la obra): **el licitante acreditará la experiencia dentro de la propuesta, mediante la presentación de por lo menos 2 contratos de trabajos similares a los objeto de esta licitación, así como sus catálogos de conceptos y actas de entrega recepción o equivalente, ejecutados durante los últimos 5 años.**
- El licitante presentará dentro su propuesta la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (emitida por el SAT), la Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social (emitida por el IMSS), la Opinión de Cumplimiento en Materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales (emitida por el INFONAVIT), así como Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales (emitida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado).
- El capital contable mínimo requerido será revisado durante el proceso de evaluación técnica de las propuestas conforme a lo establecido en las bases.

D).- CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:

- La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo.
- La convocante dará a conocer el fallo de la licitación en junta pública, mismo que se efectuará en favor del licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante; que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y cuente con la experiencia y capacidad requerida para la ejecución de los trabajos.
- Si como consecuencia de la evaluación resulta que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. se reserva el derecho de declarar desierta la licitación.

MONTERREY, N. L., JUNIO DE 2024
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I. P. D.

C.P. LUIS GERARDO VELÁZQUEZ ZEPEDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

www.nl.gob.mx
Matamoros 1717 Pte. Col. Obispaño, Mty, N.L. C.P. 64060 | Tel. 81 2033 2033

www.sadm.gob.mx

Hoja 3 de 3

Orden No. 1119

5





Gobierno
de
—
Monterrey

2021 – 2024

LA CIUDADANA BETSABÉ ROCHA NIETO, ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE MAYO DE 2024, APROBÓ LOS ACUERDOS RESPECTO A LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL ATLAS DE PELIGROS Y RIESGOS DE LA CIUDAD DE MONTERREY, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS

PRIMERO. SE AUTORIZA realizar la consulta pública del Proyecto de expedición del Atlas de Peligros y Riesgos de la Ciudad de Monterrey, conforme el proyecto formulado por la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Monterrey y la Dirección de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de la Ciudad de Monterrey, en términos de lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, por un término de 60 días hábiles a partir de la celebración de la primera audiencia pública.

Así mismo y conforme a lo establecido en el artículo 176, fracción V, inciso b) de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la primera audiencia, se efectuará la audiencia con los integrantes del Consejo Técnico Geológico o Hidrometeorológico de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. La primera audiencia pública se efectuará el **10 de junio de 2024**, en los bajos del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, a las **17:00 horas**, dando inicio al proceso de la participación social y tendrá el propósito de presentar el Proyecto del Atlas de Peligros y Riesgos de la Ciudad de Monterrey.

La consulta pública concluirá con la **segunda audiencia pública**, que se realizará el **30 de agosto de 2024**, en los bajos del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, a las **17:00 horas**.

En las audiencias, la Dirección de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de la Ciudad de Monterrey levantará actas circunstanciadas que consignen la asistencia, y las preguntas y planteamientos de los asistentes, mismos que serán utilizados, en lo procedente, en los ajustes al proyecto presentado junto con las propuestas que se hayan recibido a lo largo del periodo de consulta.

Página 1 | 3





2021 – 2024

TERCERO. PUBLÍQUESE el Aviso del inicio del proceso de la consulta pública con un tamaño mínimo de un octavo de página, en por lo menos dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 3 días consecutivos, así mismo publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

CUARTO. Se Instruye a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto para que, en el periodo establecido en el acuerdo **PRIMERO** y con el propósito de facilitar la consulta pública, el proyecto de expedición del Atlas de Peligros y Riesgos de la Ciudad de Monterrey se encuentre disponible en la página oficial www.monterrey.gob.mx

QUINTO. En el periodo establecido en el acuerdo **PRIMERO** y con el propósito de facilitar la consulta pública, el documento y los anexos gráficos correspondientes al proyecto de expedición del Atlas de Peligros y Riesgos de la Ciudad de Monterrey estarán disponibles, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas, en el siguiente domicilio:

- a) Protección Civil Monterrey, ubicada en Gustavo M. García SN-C OXXO,
Sin Nombre de Col 33, 64800 Monterrey, Nuevo León.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 176, fracción IV, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, los interesados podrán presentar al Ayuntamiento, por vía de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura y de Protección Civil, ya sea por escrito o vía electrónica los planteamientos o propuestas que consideren respecto del Proyecto; lo anterior mediante las oficinas de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey en la dirección mencionada en el párrafo anterior, así como al correo electrónico consulta.atlasderiesgo@monterrey.gob.mx, debiendo en ambos casos estar fundamentados, especificando el nombre completo del interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones, así como un correo electrónico.

SEXTO. La Dirección de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de la Ciudad de Monterrey auxiliará al Ayuntamiento formulando los proyectos de respuesta a los planteamientos improcedentes, las cuales deberán estar fundadas y motivadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 176, fracción VI, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO. Cumplidas las formalidades para la participación social en la formulación o modificación del Atlas de Peligros y Riesgos de la Ciudad de Monterrey, la Dirección de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de la Ciudad de Monterrey elaborará la propuesta de proyecto final incorporando los resultados de la consulta.

Página 2 | 3





Gobierno
de
—
Monterrey

2021 – 2024

Una vez que haya elaborado la propuesta del documento final del Atlas de Peligros y Riesgos de la Ciudad de Monterrey, lo remitirá a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura y de Protección Civil del Ayuntamiento, las cuales realizarán las acciones necesarias para someterlo a consideración de este Ayuntamiento.

OCTAVO. PUBLÍQUENSE los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, difúndase en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 31 DE MAYO DE 2024

ATENTAMENTE


C. BETSABÉ ROCHA NIETO
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

Lo anterior de conformidad en el artículo 35, A Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey, el 31 de mayo de dos mil veinticuatro. Doy fe. _____

Página 3 | 3





CONSULTA PÚBLICA

El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, da aviso a la ciudadanía sobre el inicio del proceso de la consulta pública del Proyecto de expedición del Atlas de Peligros y Riesgos de la Ciudad de Monterrey, por lo cual convoca a la comunidad en general, especialistas, académicos e investigadores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y en general habitantes de Monterrey interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en los siguientes términos:

I. Introducción:

Los fenómenos naturales son inevitables y necesarios, pero las catástrofes derivadas de ellas muchas veces pueden ser mitigadas, contenidas o prevenidas si los diferentes órganos de dirección de la sociedad (ciudadanos, gobiernos, autoridades) se preparan. Es en este sentido en el cual se destaca el estudio del riesgo y vulnerabilidad social.

Aunque los seres humanos no seamos capaces de evitar los fenómenos naturales, sí somos capaces de prevenir que se conviertan en desastres, para ello, no hay mejor herramienta que la presente, en donde se muestran los resultados de un estudio sobre los riesgos que los fenómenos naturales pueden representar en el municipio de Monterrey y sobre las condiciones de vulnerabilidad en los que podría encontrarse la población en caso de alguna eventualidad natural que pudiera convertirse en catástrofe. En otras palabras, el Atlas de Peligros y/o Riesgos es una herramienta fundamental para lograr la Gestión Integral del Riesgo (GIR).

II. Fundamentación:

La Gestión Integral del Riesgo (GIR) se define en la Ley General de Protección Civil (artículo 2 sección XVII) como "el conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción." (LGPC, 2014).

La elaboración del Atlas de Riesgos se fundamenta en la Ley General de Protección Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012 y su última reforma publicada DOF 20-05-2021. De acuerdo con el Art. 1º, la ley establece las bases para la coordinación entre los distintos actores en materia de Protección Civil.

En el Art. 2º fracción IV de la ley define al Atlas de Riesgos como un Sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables.

Los tres niveles de gobierno tratarán en todo momento que los programas y estrategias dirigidas al fortalecimiento de los instrumentos de organización y funcionamiento de las



instituciones de protección civil se sustenten en un enfoque de gestión integral del riesgo, de acuerdo con lo establecido en el Art 3°.

En el Art 4° se establece que las políticas públicas en materia de protección civil se ceñirán al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección Civil.

Los atlas de riesgo constituyen el marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo.

Es responsabilidad de las autoridades correspondientes realizar estudios y modernizar la cobertura de los sistemas de medición de los distintos fenómenos perturbadores naturales y antropogénicos, encaminados a prevenir riesgos que pongan en peligro la vida y que puedan provocar daños a la población, de acuerdo con lo establecido en el Art. 25°.

Asimismo, el Art 83° establece que el Gobierno Federal es responsable de la promoción y creación de las bases que permiten la identificación y registro en los Atlas Nacional, las entidades federativas y municipales de riesgos son responsables de las zonas en el país con riesgo para la población, el patrimonio público y privado, que posibilite a las autoridades competentes regular la edificación de asentamientos, por lo que las entidades de la federación promoverán en el ámbito de su competencia, y que el Atlas Nacional de Riesgos sea de fácil acceso a la población, procurando que su elaboración siga las directrices del CENAPRED.

En el Art 86° estipula que en los Atlas Municipales de Riesgos se deben establecer los diferentes niveles de peligro y riesgo, para todos los fenómenos que influyan en las distintas zonas.

Por otro lado, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016, última reforma publicada DOF 01-06-2021, en el Art° 2 se establece que **toda persona tiene derecho a vivir y disfrutar ciudades y Asentamientos Humanos en condiciones sustentables, resistentes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros.**

El Estado y los Municipios son los responsables en la elaboración de políticas públicas para proveer de protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas a través de una agenda de riesgos. El Estado y los Municipios deben garantizar y proteger la vida; la integridad personal, física y mental; la libertad; el patrimonio; y todos los derechos de las personas en contra de actos de violencia que dañen o pongan en riesgo sus derechos.

La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, con última reforma 25 de noviembre 2022, establece en el Art 3° la definición conceptual de área no urbanizable, cuyos terrenos inundables y las que tengan alto riesgo que no sea mitigable, y se deben señalar en los Atlas de Riesgo. Las zonas de riesgo como las superficies de suelo de un Centro de Población o de un Municipio, cuyas zonas deben ser identificadas en los atlas de riesgos, que por su ubicación representan peligro, debido a factores antropogénicos o naturales, que pueden causar daños o perjuicios a las personas o a sus bienes.

Por otro lado, el Art 10° establece que las competencias de la Secretaría son VI. formular y difundir los Atlas de Riesgo conforme a las disposiciones de esta Ley, así como asesorar a

Página 2 | 6



los Municipios que lo soliciten en la expedición de las autorizaciones o licencias que se otorgan en las zonas de riesgo; XXIII. prevenir y evitar la ocupación por Asentamientos Humanos en zonas de alto y muy alto riesgo, de conformidad con los atlas de riesgo estatal y municipal en los términos de la legislación aplicable; a través del Dictamen de Congruencia o del Dictamen de Análisis de Riesgo; siempre y cuando los riesgos sean no mitigables;

Las atribuciones municipales se enuncian en el Art 11°, correspondientes a XXVIII. Ejecutar acciones para prevenir y mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la resiliencia de estos ante fenómenos naturales y antropogénicos;

En el Art 32° se declaran materias de interés prioritario de las zonas metropolitanas o conurbadas, y por lo tanto su atención corresponderá de manera conjunta y coordinada al Estado y los Municipios involucrados los siguientes: VII. La prevención, mitigación y resiliencia ante los riesgos, las actividades industriales riesgosas, la atención a contingencias y la protección civil y los efectos del cambio climático;

En el Capítulo Quinto Resiliencia Urbana el Art 175°. La Secretaría en coordinación con las autoridades municipales en materia de desarrollo urbano, están obligados a formular los estudios denominados Atlas de Riesgo, en donde se identifiquen las zonas de riesgo, entendiéndose por estas aquellos que por su ubicación representen peligro debido a factores antropogénicos o naturales, que puedan causar lesiones o daños a las personas o a sus bienes y se clasificarán en cada zona atendiendo a los criterios de riesgo mitigable o riesgo no mitigable.

Tratándose de los Atlas de Riesgos municipal, su ámbito de validez y obligatoriedad será el que corresponda al territorio del Municipio que lo expide. Además de los atlas de riesgos, toda norma estatal o municipal, y demás tendientes a establecer las especificaciones, requisitos y obligaciones a que estarán sujetos los procesos de ocupación del territorio, ya sean aprovechamientos urbanos, construcción de obras de infraestructura, equipamiento urbano, viviendas o cualquier otra edificación, en zonas sujetas a riesgos geológicos e hidrometeorológicos, son obligatorias para las personas físicas o morales, públicas o privadas, al tener como finalidad prevenir riesgos a la población y evitar daños irreversibles en su persona o sus bienes, así como mitigar los impactos, costos económicos y sociales en los centros de población.

El Art 176° especifica que los Atlas de riesgos se elaborarán y consultarán conforme al procedimiento detallado en el artículo y según corresponda al espacio territorial que cubrirán, y se aprobarán mediante acuerdo del Gobernador del Estado, Tratándose de los atlas de riesgo de los Municipios, se aprobarán por los Ayuntamientos, y deberán contar con un dictamen de Congruencia respecto al Atlas de Riesgo Estatal, emitido por parte de la Secretaría, así como publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en las Gacetas Municipales, cuando se tenga este órgano de difusión, y se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Instituto Registral y Catastral del Estado. Adicionalmente, estarán a la disposición del público en las instalaciones de la Secretaría y de la dependencia de los Municipios en materia de desarrollo urbano y serán accesibles a través de medios electrónicos de conformidad con los criterios que al efecto establezca el Centro de Colaboración Geoespacial.



En el artículo se definen los detalles y fases para la elaboración, consulta y aprobación del atlas de riesgo estatal, así como de los atlas de riesgos municipales, y su modificación total o parcial.

En el Art 178° se establecen las determinaciones de los atlas de riesgos serán de orden público e interés social, atendiendo a la finalidad de garantizar la seguridad física y jurídica de las personas y sus bienes que se encuentren en dichas zonas o colindando con las mismas.

El Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey en el Art 12° se establece que la Dirección de Protección Civil tiene por atribución X. Identificar los altos riesgos que se presenten en el Municipio, integrando y elaborando el atlas y mapa de riesgos.

Asimismo, el Art 13° atribuye al Consejo y Comité Municipal de Protección Civil VI. Emitir recomendaciones a la Dirección, en materia de integración, mantenimiento y actualización del Atlas y Mapa de Riesgos en el Municipio, así como todas las medidas preventivas correspondientes;

El Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey en el Art 64° establece que corresponde a la persona titular de la Dirección de Protección Civil las siguientes atribuciones: II. Planear y ejecutar las acciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado, para los planes de prevención y control de alto riesgo, emergencias y desastres;

El Art 109° atribuye a la Dirección para la Atención del Cambio Climático de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, la obligación de dirigir las acciones conducentes para la atención y mitigación de los efectos del cambio climático, así como el incremento de la resiliencia y adaptación de la población e infraestructura estratégica; a través de II. Coordinar los estudios y mediciones necesarias para contar con un diagnóstico actualizado de la problemática ambiental y sus causas.

III. Objetivos:

Se requiere construir el Atlas de Riesgos que sirva como instrumento de planeación y funja como el eje de la toma de decisiones para los tres niveles ejecutivos en materia de reducción de riesgos, desde una perspectiva territorial clara y operable.

En este sentido, el riesgo se entiende como un proceso continuo de consolidación socio-territorial definido por la interacción entre las actividades económicas y el contexto geofísico en que se emplaza y desarrolla.

El Atlas establecerá los mecanismos de manejo de información geográfica y su interpretación para fines tácticos operativos a fin de integrarlo a los protocolos y procedimientos establecidos por el Sistema de Protección Civil.

Cada fenómeno perturbador está construido cartográficamente con base en lo establecido en la guía de contenido mínimo para la elaboración del atlas nacional de riesgos y sus respectivos anexos, expendios en el Diario Oficial de la Federación Tomo DCCLIX No. 15 con fecha del miércoles 21 de diciembre de 2016 por el CENAPRED.

Todos los fenómenos que se determinen a nivel peligro se realizarán con periodos de retorno definidos por su factor detonante expresado en años o probabilidad de ocurrencia.



La cartografía de peligro y amenazas se construirá integrando indicadores geo espectral que consideren el estado actual de los sistemas expuestos, siendo aceptable el uso de imágenes Landsat o Sentinel.

Los Niveles de análisis por fenómeno perturbador para el presente atlas deberán justificarse ante las metodologías establecidas por el CENAPRED y en concordancia con la siniestralidad registrada en el municipio para un periodo no menor a 10 años.

IV. Objetivo General

Desarrollar un estudio integral de Peligros y Riesgos como instrumento de planeación que funja como el eje en la toma de decisiones para los tres niveles ejecutivos, en materia de reducción de riesgos desde una perspectiva territorial clara y operable; el Atlas de Peligros y Riesgos es ese instrumento.

En este sentido, el riesgo se entiende como un proceso continuo de consolidación socio-territorial definido por la interacción entre las actividades económicas y el contexto geofísico en que se emplaza y desarrolla.

El Atlas de Peligros y Riesgos coadyuvará a reducir el riesgo de desastres. Las capacidades técnicas del Sistema de Protección Civil se fortalecerán a través del uso de herramientas digitales que facilitarán el proceso de apropiación de la información encaminada a una eficiente toma de decisiones en materia de gestión de riesgos.

V. Requisitos:

El proceso de participación social iniciará con la primera audiencia pública, la cual se celebrará el lunes 10 de junio de 2024, a las 17:00 horas, en los bajos del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, con el propósito de presentar el proyecto correspondiente e informar a los regiomontanos sobre los procedimientos para presentar propuestas, comentarios y observaciones. Asimismo, se recibirán los planteamientos y propuestas de los asistentes, sea de manera verbal o por escrito.

Dentro de los 5 días hábiles posteriores al inicio de la consulta pública, se efectuará la audiencia con los integrantes del Consejo Técnico Geológico o Hidrometeorológico de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León.

En los bajos del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, el viernes 30 de agosto de 2024, a las 17:00 horas, se llevará a cabo una segunda audiencia pública, siguiendo el mismo procedimiento de la primera audiencia, donde se informará de los planteamientos recibidos y recibirán planteamientos por escrito de los asistentes, con la cual se dará por concluido el proceso de consulta pública.

El proyecto estará a disposición de los interesados en el portal de internet www.monterrey.gob.mx, de igual forma los interesados podrán solicitar de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas un ejemplar del proyecto en el siguiente domicilio:

- a) Protección Civil Monterrey, ubicada en Gustavo M. García SN-C OXXO, Sin Nombre de Col 33, 64800 Monterrey, Nuevo León.



Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura y de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey, y presentadas por escrito en las oficinas de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en la dirección descrita en el párrafo anterior o de manera electrónica a través del correo consulta.atlasderiesgo@monterrey.gob.mx, las cuales deberán estar debidamente fundamentadas y contener nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, correo electrónico y firma del proponente.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 31 DE MAYO DE 2024


C. BETSABÉ ROCHA NIETO
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

Página 6 | 6





San Pedro Garza García

2021 — 2024

ACUERDO No. SA/DGAJ(DPC)98/2024

EL SUSCRITO, C. ING. CARLOS DOMÍNGUEZ AHEDO, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el C. ING. JOSÉ ISMAEL CONTRERAS MARTÍNEZ, Director de Protección Civil de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, justificadamente se ausentará de sus funciones durante el período comprendido del día 03-tres de junio de 2024-dos mil veinticuatro al día 10-diez de junio de 2024-dos mil veinticuatro.

SEGUNDO: Que la ausencia temporal del Director de Protección Civil no constituye obstáculo para que se sigan prestando los servicios que por disposición del artículo 26, inciso e), y 27, fracción V, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, le corresponde a dicha dependencia.

En razón de lo anterior, y en pleno ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas por el artículo 35, letra A, fracción XIII, y letra B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DE SUPLENCIA POR AUSENCIA

ÚNICO: Para ejercer las facultades propias del C. ING. JOSÉ ISMAEL CONTRERAS MARTÍNEZ, Director de Protección Civil de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, durante su ausencia del día 03-tres de junio de 2024-dos mil veinticuatro al día 10-diez de junio de 2024-dos mil veinticuatro, se designa de manera temporal con el carácter de Encargado del Despacho de dicha Dirección, al C. GUSTAVO FEDERICO EIMBCKE FLORES, quien ostenta el cargo de Coordinador de Prevención e Inspección, con las responsabilidades inherentes respectivas, sabedor de que sabrá desempeñarlas cumpliendo con los principios de legalidad, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen la prestación del servicio público.

Así lo acuerda y firma el C. ING. CARLOS DOMÍNGUEZ AHEDO, Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a 29-veintinueve de mayo de 2024-dos mil veinticuatro.

C. ING. CARLOS DOMÍNGUEZ AHEDO
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412

Orden No. 1111

5





FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA

El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través de la **Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas** y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 39 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León vigente, informa el nombre del participante ganador, clave de la licitación, la descripción general de la obra, la fecha de inicio y de terminación de los trabajos (periodo de ejecución), así como el importe de la propuesta ganadora de las licitaciones públicas que se describen a continuación:

No. Licitación	Descripción y ubicación de la obra a realizar	Periodo de ejecución	Importe del contrato con I.V.A.	Nombre del adjudicado
MSP-OPM-RP-PC-017/24-CP	BANQUETA HUMBERTO JUNCO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.	145 días del 06 de Mayo de 2024 al 27 de Septiembre de 2024	\$ 4,698,448.50	GRUPO DRESDE, S.A. DE C.V.
MSP-OPM-RP-018/24-CP	OBRA PARQUE PONIENTE VERDE "EL PERFUMO", EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.	365 días del 06 de Mayo de 2024 al 06 de Mayo de 2025	\$ 28,143,002.56	CONSTRUCTORA JOMABE, S.A. DE C.V.
MSP-OPM-RP-019/24-CP	ADECUACIÓN DE ÁREAS EXTERIORES PROTECCIÓN CIVIL CLOUTHIER, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.	90 días del 06 de Mayo de 2024 al 03 de Agosto de 2024	\$ 1,139,389.17	GRUPO DRESDE, S.A. DE C.V.
MSP-OPM-RP-020/24-CP	OBRA CIVIL Y BANCO DE DUCTOS PARA SECCIONADOR EN COL. LUCIO BLANCO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.	90 días del 06 de Mayo de 2024 al 03 de Agosto de 2024	\$ 3,161,286.39	GRUPO NIRAM, S.A. DE C.V.
MSP-OPM-RP-021/24-CP	PLUVIAL LAS CHARCAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.	90 días del 13 de Mayo de 2024 al 10 de Agosto de 2024	\$ 1,462,110.62	COTELSA, S.A. DE C.V.
MSP-OPM-RP-022/24-CP	PLUVIAL SIERRA VERDE Y RÍO PILÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.	120 días del 13 de Mayo de 2024 al 09 de Septiembre de 2024	\$1,644,264.64	BUILDTECH PAVIMENTOS ESTAMPADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
MSP-OPM-RP-PC-025/24-CP	ECOPARQUE ARROYO URBANO - PARQUE ARROYO RESIDENCIAL CHIPINQUE-PROYECTO DE REGENERACIÓN CHIPINQUE 1er SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.	135 días del 03 de Junio de 2024 al 15 de Octubre de 2024	\$ 13,751,013.10	PROVEEDORA PARA LA CONSTRUCCION REGIOMONTANA, S.A. DE C.V
MSP-OPM-RP-026/24-CP	PLUVIAL MONTES HIMALAYA ENTRE SIERRA VERTIENTES Y SIERRA NEVADA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.	100 días del 03 de Junio de 2024 al 10 de Septiembre de 2024	\$ 2,064,651.44	GRUPO CONSTRUCTOR EDIFICO, S.A. DE C.V



Handwritten signature or initials.





San Pedro
Garza García

31/ mayo /2024

No. Licitación	Descripción y ubicación de la obra a realizar	Periodo de ejecución	Importe del contrato con I.V.A.	Nombre del adjudicado
MSP-OPM-RP-027/24-CP	PAVIMENTACIÓN CALLE MATAMOROS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.	60 días del 03 de Junio de 2024 al 01 de Agosto de 2024		DESIERTO
MSP-OPM-RP-PC-028/24-CP	REGENERACIÓN PARQUE HUNDIDO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.	197 días del 10 de Junio de 2024 al 24 de Diciembre de 2024	\$ 18,514,845.31	CONSTRUCTORA MOYEDA, S.A. DE C.V.

San Pedro Garza García, N. L a 31 de Mayo de 2024

ING. GINA PAOLA ALFIERO CABALLERO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS



San Pedro
Garza García

Secretaría de
Infraestructura
y Obras Públicas

María Cantú 329, La Leona, SPGG, N.L.

Orden No. 1110

5



CONVOCATORIA

El Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, N.L., a través de la Dirección de Administración y Soporte en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 5, 12, 21, 24, 25, 41 inciso a) y los relativos al procedimiento de Licitación Pública en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II, III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 4, 41, 50 al 52, 57, 59, al 61, 66, 67, 69, 72 al 74, 78, 79, 87, 88, 90, 99, 106, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado y Municipios de Nuevo León vigente, convoca a las personas físicas y morales que tengan la especialidad, experiencia y que dispongan de la capacidad técnica, económica y administrativa y deseen participar en las licitaciones para la adjudicación del contrato a precios unitarios y tiempo determinado que a continuación se indica; la adquisición será financiada con **Recursos Propios** del Ejercicio 2024.

Número de Licitación y objeto	No. Partida	Descripción	Cantidad	
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial SPP-DG-AD-002-2024 "Adquisición de vehículos de carga y transporte para el Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León"	1	CAMIONETA DE 3.5 TON CON REDILA	1	
	2	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA 8 CILINDROS	1	
	3	CAMIONETAS PICK-UP DOBLE CABINA 4 CILINDROS	5	
	4	CAMIÓN CON PIPA CAPACIDAD 20,000 LTS DE AGUA	1	
	5	CAMIONETA TIPO VAN PASAJEROS	1	
	6	CARRO TIPO SEDAN 4 CILINDROS	1	
	Fecha límite de registro	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuesta	Fallo
	21 de junio 2024 12:00 hrs.	14 de junio 2024 12:00 hrs.	24 de junio 2024 12:00 hrs.	26 de junio 14:00 hrs.

OBTENCIÓN DE BASES:

A partir de la fecha de publicación, las bases estarán para su consulta en la página internet <https://sanpedroparques.mx/>, y a disposición de los interesados a participar, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. y hasta el **21 de junio del 2024 a las 12:00 hrs**, en la Dirección de Administración y Soporte del Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, N.L. en las oficinas de la dependencia, ubicadas en calle Río de la Plata no. 407 Cuarto Piso, Valle de Santa Engracia, entre calle Río Rosas y Ave. Manuel Gómez Morán, C. P. 66220, San Pedro Garza García, Nuevo León, y tendrán un costo de \$5,500 (cinco mil quinientos pesos 00/10 m.n.).

INFORMACIÓN GENERAL:

1. El concurso se realizará con recursos propios y no se otorgará anticipos.
2. La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas, así como el acto de notificación del fallo, se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Soporte, ubicada en Calle Río de la Plata, N° 407, 4° piso, Colonia Del Valle, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, 66220.
3. La descripción, especificaciones, y volumen de los bienes y servicios, así como la vigencia para cada contrato, se señalan en las Bases correspondientes al presente Concurso.

San Pedro Garza García, N.L. a 03 de junio de 2024



ING. GERMÁN ANTONIO ENRÍQUEZ FLORES
DIRECTOR GENERAL DE SAN PEDRO PARQUES

Orden No. 1113 5





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx